

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr. GENERAL
A/CONF.121/IPM/1
27 junio 1984
ESPAÑOL
Original: INGLES

SEPTIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

INFORME DE LA REUNION PREPARATORIA INTERREGIONAL PARA
EL SEPTIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL
DELINCUENTE ACERCA DEL TEMA IV:
"JUVENTUD, DELITO Y JUSTICIA"

Beijing, 14 a 18 de mayo de 1984

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1-13	3
I. DEBATE	14-56	6
A. Los problemas de la juventud en el mundo contemporáneo	14-21	6
B. Características de la delincuencia juvenil en el contexto del cambio de las condiciones socioeconómicas	22-41	8
C. Prevención del delito y lucha contra la delincuencia: planificación y aplicación de políticas y programas globales	42-45	13
D. Justicia social para los jóvenes	46-50	14
E. Sistema de justicia de menores	51-54	15
F. Reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores	55-56	16
II. RECOMENDACIONES	57	17
III. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNION	58	19

Anexos

I. Lista de participantes	20
II. Lista de documentos	23

INTRODUCCION

1. La Reunión Preparatoria Interregional para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente acerca del tema IV - Juventud, delito y justicia fue la primera de una serie de reuniones interregionales, convocadas para estudiar en cada una de ellas uno de los temas sustantivos del Séptimo Congreso, que se celebrará en 1985, en aplicación de las resoluciones 415 (V) y 36/21 de la Asamblea General y de la resolución 1982/29 del Consejo Económico y Social.
2. La Reunión Preparatoria Interregional sobre Juventud, Delito y Justicia, acogida por el Gobierno de la República Popular de China, tuvo lugar del 14 al 18 de mayo de 1984 en Beijing. La Reunión de Beijing analizó en profundidad, y en el contexto de las recomendaciones de política intergubernamental de las reuniones preparatorias regionales, los detalles fundamentales del tema IV. La Reunión de Beijing facilitó el marco técnico y teórico para los preparativos y la documentación sobre el tema IV que se presentará al Séptimo Congreso y estudió el proyecto de reglas mínimas uniformes de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, que el Congreso habrá de examinar.
3. Asistieron a la Reunión más de cincuenta participantes, incluidos los invitados por el Secretario General, a título personal como expertos y atendiendo a una distribución geográfica equitativa, así como observadores expertos de China. También participó en la Reunión el Sr. Adedokun A. Adeyemi, representante del Comité de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, de conformidad con la resolución 1982/30 del Consejo Económico y Social. En el anexo I al presente informe figura una lista de los participantes. A la apertura de ceremonia asistieron más de 300 altos funcionarios en el ámbito de la prevención del delito y de la justicia penal y disciplinas conexas de China, así como observadores de Alemania, República Federal de, Francia, Iraq, Japón, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
4. Pronunció el discurso inaugural de la Reunión el Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, quien expresó el aprecio y el agradecimiento de las Naciones Unidas al Gobierno de China por acoger la Reunión Preparatoria Interregional sobre Juventud, Delito y Justicia, felicitando al Ministerio de Justicia de China por la eficacia de la preparación y organización de la Reunión. El Secretario Ejecutivo afirmó que la justicia de menores preocupa de antiguo a las Naciones Unidas y que en la actualidad es un tema de gran importancia, en especial en el contexto del Año Internacional de la Juventud (1985). El Séptimo Congreso y su Reunión Interregional sobre Juventud, delito y justicia tenían una oportunidad única para contribuir al logro de las finalidades y objetivos del Año Internacional de la Juventud e intensificar los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de la mejora de la situación de los jóvenes, al norte, al este y al oeste, en el contexto más amplio de la justicia social. Recalcó la significación histórica de la Reunión de Beijing, que constituía un hito en los preparativos de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, al ser la primera reunión celebrada en China en el terreno de la prevención del delito y de la justicia penal.

5. El Ministro de Justicia de la República Popular de China, Excelentísimo Señor Zou Yu, presidió la sesión de apertura de la Reunión Interregional. Dio una calurosa bienvenida a los expertos y observadores de todo el mundo y a la Secretaría de las Naciones Unidas y destacó el interés del Gobierno de China en el tema IV del Séptimo Congreso. La juventud, el delito y la justicia era un tema de importancia que estudiaría el Séptimo Congreso, y las autoridades jurídicas y judiciales del Gobierno de China aprobaban y apoyaban plenamente su inclusión en el orden del día provisional.

6. En su alocución, el Ministro observó que en la actualidad los jóvenes constituían cerca del 30% de la población del mundo y eran una fuerza dinámica en la tarea de construir una sociedad humana pacífica, próspera y dichosa. Tanto en el desarrollo económico como en el cultural, la juventud desempeñaba una importante función. Ahora bien, de resultas de la creciente tasa de desempleo originada por las crisis económicas que se experimentaban en muchos países del mundo, y a causa asimismo de las influencias negativas de una vida cultural malsana, habían degenerado la ética y la moralidad. Los jóvenes eran a menudo víctimas de problemas sociales y algunos se veían empujados por el camino del delito y de la delincuencia. La existencia de la delincuencia juvenil amenazaba el orden social de muchos países, perturbaba la vida de las personas y violaba los derechos del pueblo, incluidos los de los mismos jóvenes. Los delitos y la delincuencia juveniles se habían convertido en un grave problema social en todo el mundo, que preocupaba hondamente a los gobiernos, a los profesionales del derecho y la educación y a los sociólogos, psicólogos y criminólogos de todos los países. Concluyendo, el Ministro hizo hincapié en que, pese a la diversidad de los problemas, políticas y medidas relativos a la delincuencia juvenil, las diferencias de sistemas sociales y maneras de abordar la prevención no debían obstar a que la comunidad internacional contribuyese a la solución del problema de la delincuencia juvenil, entre otras cosas, mediante el intercambio de experiencias entre los distintos países y aprendiendo uno de otro.

7. El representante del Comité de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente subrayó la importancia de la labor que el Comité había confiado a la Reunión, esto es, completar las reglas mínimas uniformes de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, que habían de ser un instrumento jurídico significativo y un modelo para los Estados Miembros en el tratamiento y atención de los jóvenes que se hallasen en conflicto con la ley. Esbozó la intención y finalidad de las reglas, que eran fundamentalmente uniformes en el sentido de que contenían rasgos que posibilitarían su adopción por todos los países y que eran asimismo mínimas por contar con una base común a la mayoría de los sistemas jurídicos. Sobre todo, un elemento fundamental de las reglas era su flexibilidad para adaptarse a las distintas situaciones nacionales. El representante del Comité llamó la atención sobre las actividades realizadas en el plano internacional en lo tocante a la formulación de las reglas y explicó la labor de la Reunión Interregional, de conformidad con los mandatos existentes, y en especial los del Sexto Congreso de las Naciones Unidas y del Comité de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

8. La Sra. Simone Rozes, Presidenta del Tribunal Supremo de Francia, se dirigió a la Reunión en nombre de los expertos. Recalcó que debía considerarse de primordial importancia el tema de la juventud, el delito y la justicia. Se centró en concreto en los problemas de los niños expuestos a

peligros o desatendidos por quienes deberían proporcionarles la atención y protección necesarias, así como en la necesidad de ocuparse de resolver dichos problemas antes de que degenerasen en delincuencia. Afirmó que muchos sistemas del mundo podían adoptarse de forma que garantizaran una protección adecuada de los niños y que todos los países podían, de conformidad con su cultura y sus tradiciones propias, hallar una solución a dichos problemas. Debía tenerse presente que un niño desatendido era un delincuente en potencia y que los niños sometidos a malos tratos probablemente harían objeto de malos tratos a otras personas.

9. Se eligió por aclamación la siguiente mesa: Yu Shutung (China), Presidente; A. A. A. Shiddo (Sudán), Primer Vicepresidente; Jorge Montero-Castro (Costa Rica), Segundo Vicepresidente; y Frederick McClintock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Relator.

10. Al agradecer a los expertos su nombramiento, el Presidente afirmó que todos los participantes en la Reunión compartían una misma finalidad: la lucha contra el delito y la delincuencia y la búsqueda de la justicia. Expresó su confianza en que aunarían sus esfuerzos para contribuir a hallar soluciones prácticas a los problemas de los jóvenes en el mundo contemporáneo, en especial a quienes se hallaban en conflicto con las leyes, y para fomentar la justicia para los menores.

11. En el transcurso de la Reunión se celebró una serie de consultas con altos responsables de la judicatura penal de China, incluidos el Primer Viceprimer Ministro Sr. Wan Li, Ministro de Justicia; el Sr. Zou Yu, Presidente del Tribunal Popular Supremo de Beijing; el Director y el personal de la Prisión y del Reformatorio de Menores de Beijing y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Beijing.

12. Para facilitar el examen de los temas del programa, la Reunión dispuso de la guía para los debates de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (A/CONF.121/PM.1), en la que figuraban las líneas generales de los problemas a analizar, así como de los informes de las reuniones preparatorias regionales para el Séptimo Congreso (A/CONF.121/RPM/1 a A/CONF.121/RPM/5), de distintas ponencias de expertos y de los documentos y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (véase el anexo II). Asimismo, la Reunión tuvo ante sí el proyecto de texto de las reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores, de conformidad con el proyecto de decisión 8/4 del Comité de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en su octavo período de sesiones. La Reunión dispuso también de los informes generales presentados al Sexto Coloquio sobre Juventud, Delito y Justicia de la Asociación Internacional de Derecho Penal, la Sociedad Internacional de Criminología, la Sociedad Internacional de Defensa Social y la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria, celebrado en Bellagio (Italia), en abril de 1984.

13. Los expertos expresaron su estima por las valiosas contribuciones de las reuniones internacionales de expertos celebradas en la School of Criminal Justice, de la Rutgers University, de Newark, Nueva Jersey (Estados Unidos de América) y el Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI), de Tokio (Japón), así como el Sexto Coloquio Conjunto de Bellagio, en lo que se refiere a estudiar el tema y elaborar las reglas comunes mínimas.

I. DEBATE

A. Los problemas de la juventud en el mundo contemporáneo

14. Se reconoció que toda consideración de la delincuencia juvenil debía basarse en el contexto más amplio de las realidades sociales, políticas, económicas y culturales de diferentes países de las distintas partes del mundo. Aunque ello planteaba la complejidad de un estudio comparativo, era necesario reunir información a ese nivel para desarrollar una política criminal y social sobre un fundamento sólido. Los participantes reconocieron que no era posible, respecto de la mayoría de los países, construir, sobre la base de los conocimientos actuales, perfiles detallados de la población juvenil en la vida social, económica y cultural de la comunidad. No obstante, los expertos habían identificado ciertos rasgos prominentes característicos:

a) En muchas sociedades contemporáneas existía un desempleo o subempleo estructural muy generalizado y los jóvenes eran particularmente vulnerables a esos factores económicos adversos. Se observó que la situación se aplicaba tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo. En las zonas urbanas de los países industriales se producía una alienación social cada vez mayor de la juventud y un cinismo cada vez más acusado en relación con las instituciones políticas y económicas, mientras que en los países en desarrollo seguía dándose la migración en masa de los jóvenes de las zonas rurales a las urbanas y secciones sustanciales de la población juvenil se hallaban por debajo de la línea que señala el comienzo de la pobreza o, incluso, a niveles de hambre;

b) En muchas sociedades, la mayoría de los jóvenes se estimaban al margen de las decisiones políticas que se adoptaban sobre cuestiones jurídicas, económicas y sociales. Es más, muchos jóvenes se daban cuenta que funcionarios con los que parecía haber escaso contacto y ningún medio directo de exigencia de responsabilidad o de control adoptaban decisiones sobre asuntos que afectaban a sus vidas diarias. Se señaló que los jóvenes formaban un amplio segmento de la sociedad contemporánea y que constituirían los futuros ciudadanos y dirigentes de la sociedad. Era imprescindible que tuvieran oportunidad de participar en la vida económica y social de la comunidad. Importaba reconocer que en la juventud se hallaban los recursos latentes para la revitalización de la sociedad.

15. Se escogieron dos instituciones por su importancia en los procesos de socialización para el desarrollo de los jóvenes en la sociedad contemporánea; una fue la familia y la otra el sistema educativo. Se hizo hincapié en la necesidad de, por un lado, fortalecer la familia y, por el otro, adaptar el sistema educativo a las necesidades de la juventud. Se afirmó también que la familia y el sistema educacional debían considerarse complementarios uno del otro en los procesos de socialización primaria. Se sugirió que los años comprendidos entre los 15 y los 24 -definición de juventud adoptada por el Año Internacional de la Juventud*- constituían un margen considerable,

* Es de observar que no existe definición alguna de la juventud que goce de la aprobación universal. La definición cronológica de quién es joven, por contraposición a quién es niño o adulto varía según las naciones y las culturas. No obstante, las Naciones Unidas definen, a efectos estadísticos, como jóvenes a las personas de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años, sin perjuicio de otras definiciones de los Estados Miembros.

que había que subdividir a fin de observar los procesos de socialización en la familia y en el sistema educativo. Se sugirieron varias agrupaciones, pero se reconoció que éstas variarían con las diferentes regiones y contextos culturales, y que carecería de significado el tratar de imponer esas agrupaciones de modo uniforme. El sentido de la palabra juventud contenía un elemento subjetivo importante. Su definición jurídica, educativa y social por parte de la población adulta variaba de un país a otro. Además, no debía ignorarse el significado de la juventud para los propios jóvenes en sus vidas diarias.

16. Se produjo un prolongado debate sobre la naturaleza de la familia y su importancia para el desarrollo y el bienestar de los jóvenes. En algunos países, seguía existiendo la familia extensa de tres generaciones y muchos parientes, pero en los países industriales y en las grandes zonas urbanas de otras partes, tendía a predominar la familia nuclear compuesta por padres e hijos. Se observó que aumentaba la vulnerabilidad de los jóvenes en la familia nuclear, como resultado del trabajo de ambos progenitores fuera del hogar, un incremento del divorcio o la separación legal de los padres (lo cual, se sugirió, se relacionaba a menudo con un concepto autocentrado de la propia realización) y una tendencia cada vez más acusada hacia las familias uniparentales. Se observó también, sin embargo, que en algunas formas de familia extensa, por ejemplo la poligámica, existían rivalidades y tensiones internas en el grupo parental que podían tener consecuencias negativas para los hijos.

17. Los participantes destacaron la necesidad de fortalecer la familia en el mundo contemporáneo. Esto podía lograrse prestando servicios de apoyo para la vida familiar y haciendo hincapié en la importancia de la relación entre los padres y entre éstos y el niño. Otros participantes señalaron la necesidad de proporcionar educación específica en materia de vida familiar a quienes hubieran de convertirse en padres, mientras que otros subrayaron la necesidad, particularmente en la sociedad urbana, de desarrollar grupos de vecindad para dar apoyo a la familia en la comunidad. En la sociedad urbana, la familia nuclear se hallaba a menudo aislada y tenía que depender completamente de servicios sociales de carácter profesional cuando se producían crisis.

18. Se señaló que la función de la familia variaba con la edad del joven: para los muy jóvenes, abarcaba toda la vida; para el niño en edad escolar, era el grupo primario más importante; y para el adolescente más maduro, tendía a convertirse en un simple grupo de referencia. Otra cuestión que se examinó es el significado social de la llamada brecha generacional. Muchas partes del mundo experimentaban un rápido cambio social y tecnológico, y la juventud había desarrollado en muchos casos un medio social separado del que los padres y otros miembros de sus generaciones se sentían aislados. Era necesario insistir en la necesidad de comprensión y comunicación por encima de ese hiato, a fin de evitar una rápida alienación social de los jóvenes con respecto a sus padres. Había que alentar a estos últimos a que hicieran un esfuerzo por comprender a los jóvenes, porque los problemas de éstos no eran generados exclusivamente por éstos sino que habían sido también creados por los adultos.

19. La mayoría de los participantes destacó la importancia del sistema educativo en la socialización de los jóvenes. La educación debía proporcionarles cualificaciones básicas; pero tenía, además, que ayudarles a comprender mejor el mundo contemporáneo y las responsabilidades sociales que en él les cabían. Debía relacionarse más estrechamente con la futura situación

laboral en la que los jóvenes tendrían que competir y no concentrarse exclusivamente en asignaturas académicas. Se señaló que sectores apreciables de la población juvenil obtenían poca o ninguna satisfacción o beneficio de los actuales sistemas educativos oficiales.

20. Se examinaron los problemas de la juventud en la gran comunidad urbana moderna. Se convino en que el cambio social, en sí mismo, no creaba problemas en el plano juvenil. Era el cambio no planificado y segmental el que daba origen a gran parte de los problemas de la juventud en la sociedad urbana contemporánea. Esto se veía agravado por las numerosas tentaciones materiales que la sociedad producía para la juventud, por conducto de la publicidad y de los medios de comunicación. Los jóvenes deseaban ciertos bienes, por lo que sufrían tensiones en razón de lo que se había denominado "privación relativa". Varios participantes insistieron en que era necesario desarrollar una sociedad atenta, basada en el respeto y en el afecto, en especial para los jóvenes. Se hizo notar que "si hubiera mucho más amor y afecto en la sociedad, no se necesitaría tanta actividad represiva, dirigida en particular contra los jóvenes".

21. El hecho de que las instituciones económicas y políticas no ofreciesen a la juventud un estilo de vida aceptable, el debilitamiento de las relaciones familiares y, a menudo, la incapacidad de los sistemas educativos para satisfacer las necesidades de los jóvenes, especialmente en el medio urbano no planificado y socialmente desasistido, daban como resultado subculturas o contraculturas juveniles, estilos de vida "alternativos", sociedades "desertoras", bandas, sociedades protestarias, etc. En esas circunstancias, la juventud no se convertía en parte integrante de la sociedad, lo que permitiría contribuir mejor al logro de soluciones positivas y al cambio social. Hubo acuerdo general en que las soluciones a largo plazo de muchos de los problemas de la juventud en el mundo contemporáneo sólo provendrían de un cambio económico, social y cultural fundamental y no se producirían merced a un aumento en la aplicación de sanciones legales.

B. Características de la delincuencia juvenil en el contexto del cambio de las condiciones socioeconómicas

1. Naturaleza y dimensiones de la delincuencia juvenil

22. El colapso de la familia -situaciones conflictivas entre los padres o entre éstos y sus hijos, descuido y malos tratos para estos últimos- se consideró un factor primordial en la incidencia de la delincuencia juvenil. Se hizo notar, en particular, el fenómeno del "niño de la calle": en algunas ciudades del mundo, existían grandes poblaciones de niños sin hogar o criados en la calle, carentes de vínculos comunitarios y de recursos. Este hecho fue citado como ejemplo extremo de las consecuencias negativas de la desintegración de la vida familiar y de la incapacidad de la sociedad para proporcionar unos cuidados y asistencia de alcance general.

23. Se produjo un prolongado debate sobre la exactitud de los datos oficiales en lo que se refiere a la naturaleza y dimensiones de la delincuencia juvenil. Muchas veces esos datos escondían más de lo que revelaban. Los datos sobre la delincuencia se registraban únicamente con arreglo a las categorías jurídicas; era, por lo tanto, imposible determinar la significación o el contexto sociales en que se verificaba el delito. A título de ejemplo,

el asesinato de un joven podía haber sido cometido por una madre durante un altercado o en el curso de un robo, o bien en relación con una protesta política. En el plano internacional se observaban considerables diferencias en los sistemas y métodos para registrar los delitos, incluso cuando, como en el caso de los datos de la INTERPOL, sólo figuraban determinados delitos.

24. Se señaló que la mayoría de los estudios sobre el delito y la delincuencia "ocultos" y de las encuestas sobre las víctimas indicaban que sólo una pequeña proporción de la conducta que podría haber sido calificada de delictiva era, en la realidad, puesta en conocimiento de la policía u otros organismos registrantes comparables. Se sugirió que la cifra de delitos desconocidos era evidentemente enorme. No obstante, parecía que la proporción de delitos no registrados era inferior para la juventud a la de otros grupos de edad de la población. La proporción de delincuencia juvenil oculta variaba según el tipo de sistema sociojurídico y la cultura, especialmente en algunos países en los que se aplicaban procedimientos informales de control social a la conducta desviada entre los jóvenes. Pero se hizo notar que hasta el momento no se habían realizado estudios comparativos detallados, aunque uno efectuado por el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social (UNSDRI) ofrecía alguna información útil. Se mencionaron muchas dificultades que impedían hacer comparaciones internacionales significativas sobre la base de datos estadísticos relativos a la delincuencia juvenil y se subrayó la necesidad de seguir investigando.

25. Se indicó también que la mayor parte de la delincuencia juvenil podía clasificarse dentro de los delitos corrientes -delitos sexuales, delitos contra la propiedad, como el hurto y el allanamiento de morada, delincuencia callejera violenta y daño de alcance delictivo. Esos delitos llegaban inmediatamente a conocimiento de la comunidad y eran objeto de la atención pública por conducto de los medios de comunicación. Por el contrario, había muchos delitos no corrientes cometidos por adultos -delincuencia de cuello blanco, fraude, evasión fiscal, incumplimiento de leyes sanitarias y de seguridad para fábricas y oficinas- que generalmente no eran advertidos por las víctimas ni por la comunidad hasta el descubrimiento de sus autores. Era difícil, por lo tanto, evaluar la magnitud real de la delincuencia juvenil en relación con la atribuible a otros grupos de edad. Pero se señaló que muchos gobiernos habían expresado su preocupación por el acentuado incremento de la delincuencia juvenil en los últimos años.

26. Se reconoció, sin embargo, que la interpretación de tendencias de la criminalidad registrada presentaba muchas dificultades. La categoría denominada "delincuencia juvenil" está determinada no sólo por el número de situaciones conflictivas sino también por los tipos de instituciones capaces de hacer frente con buen éxito a ese tipo de situaciones o la capacidad de los procesos informales para resolver los conflictos. Se señaló que la mayoría de los análisis de la delincuencia juvenil suponían que la mala conducta se daba sólo entre los varones, lo que era engañoso. Aunque variaba la proporción de muchachos y muchachas que participaban en la delincuencia registrada, se hizo hincapié en que las jóvenes estaban muy infrarrepresentadas en los datos correspondientes. Además, la cantidad de datos registrados sobre delincuencia femenina iba en aumento. Las dimensiones y cambiante naturaleza de los delitos en que participaban jóvenes mujeres eran merecedores de un estudio científico pormenorizado en el plano internacional.

2. La juventud, el uso indebido de drogas y la delincuencia

27. Se destacó la gravedad de la participación de jóvenes en delitos relacionados con la droga que se observaba en muchos países y se examinó en qué medida había aumentado el consumo de drogas duras por parte de los jóvenes. Se señaló que el problema de la droga presentaba dos aspectos relacionados: a) los proveedores y b) los jóvenes consumidores. El suministro de estupefacientes era un delito económico que involucraba redes organizadas. La prevención y fiscalización de esa actividad exigía esfuerzos considerables de parte de los organismos de represión. Los jóvenes participaban en el abastecimiento de drogas en la calle y eran sus principales usuarios. Las condenas severas para los jóvenes delincuentes de la droga no habían producido resultados satisfactorios.

28. El consumo de drogas por parte de los jóvenes podía ser un síntoma del problema más amplio de la juventud en la moderna sociedad urbana; sólo se podía enfrentar el problema con eficacia mediante cambios estructurales en la situación económica y social de los jóvenes en la sociedad contemporánea. Se destacó la necesidad de una mejor educación acerca de los efectos y peligros de las drogas. Se reconoció que el consumo de drogas con fines recreativos variaba de una a otra altura: el alcohol y el tabaco eran aceptados en algunas culturas mientras el cannabis lo era en otras. Ninguna droga era inocua si se consumía en grandes cantidades. Se sugirió que las cuestiones relacionadas con el consumo de drogas por parte de los jóvenes debían estudiarse en un contexto más amplio.

29. Varios participantes dijeron que los delitos contra la propiedad, como por ejemplo, el hurto, el robo con efracción, el robo a mano armada, eran cometidos por los delincuentes juveniles a fin de obtener dinero con el que adquirir drogas y penetrar en la red de los abastecedores. Se señaló también que el consumo excesivo de alcohol por los jóvenes era causa de considerable preocupación; el alcoholismo entre los menores de 20 años constituía en muchos países un problema cada vez más grave. Los excesos en la bebida de los jóvenes estaban a menudo vinculados directa o indirectamente con diversas formas de delincuencia, especialmente la de carácter violento.

3. La juventud y la violencia en el ambiente urbano

30. Varios participantes subrayaron que existía en el plano gubernamental una creciente preocupación por la juventud y la violencia. Se señaló el robo como fenómeno particularmente turbador que se daba especialmente en los sectores económico y socialmente desheredados de las grandes zonas urbanas. El predominio de este delito, sobre todo el robo en las calles, se observaba tanto en países desarrollados como en desarrollo. Se informó de que los niños de la calle recurrían a menudo a la violencia organizados en pequeños grupos.

31. Las medidas de represión no eran una solución a largo plazo. Las soluciones constructivas exigían cambios en las estructuras sociales y económicas y un desarrollo urbano planificado. Dado que no era posible detener el crecimiento en las ciudades, era preciso proporcionar adecuados recursos y servicios educativos, sociales, culturales y recreativos. Se recomendó la adopción de un enfoque integrado de la planificación para el medio urbano.

32. También se producían otras formas de violencia interpersonal, predominantemente en el seno de la población urbana económica y socialmente en situación desventajosa. La juventud violenta estaba formada muchas veces por "desertores" de la escuela, la familia y el trabajo. La socialización primaria que habían recibido de la familia era a menudo inadecuada y su educación básica deficiente. Un enfoque constructivo para el tratamiento de esta juventud tendría que comprender medidas correctivas de carácter social y educativo. En algunos países la juventud violenta se organizaba con menos frecuencia en grupos organizados con cabecillas definidos; aumentaba la violencia imputable a "pandillas" casuales o informales de jóvenes encabezadas por un jefe sólo temporal. Esa violencia se producía muchas veces sin motivo concreto pero parecía cometerse para ejercer un efecto sensacional sobre la comunidad local o revestir de notoriedad a los delincuentes. Se sugirió que la violencia de los más jóvenes y la violencia de los jóvenes más maduros eran dos fenómenos totalmente distintos merecedores de un estudio a fondo por separado.

33. La protesta estudiantil podía desembocar en la violencia como resultado de tácticas policiales de carácter declaradamente represivo en lugar de constituir una parte planificada de la protesta. Cabía aplicar esta consideración a otras clases de violencia juvenil, hecho del que, según se sugirió, se derivaban consecuencias importantes para la instrucción de la policía.

34. Se señaló que en la moderna sociedad urbana los jóvenes se sentían a menudo extrañados de sus padres y demás adultos de la comunidad y no recibían una orientación clara para el futuro. Iban en búsqueda de una identidad, por cuya razón la violencia se transformaba entonces en parte de una ideología de protesta. Estaba claro para los participantes en la Reunión que no había ni causa ni solución simples de los problemas que presentaba la violencia juvenil. La violencia delictiva de los jóvenes se manifestaba en muchos contextos sociales y políticos diferentes, por lo cual no debía enfocarse como si de un fenómeno homogéneo se tratase. Había indicios que sugerían que, en algunas sociedades industriales, los jóvenes estaban infrarrepresentados en términos de incidencia de delitos violentos registrados.

35. Se recomendó que en el ulterior examen de cuestiones relativas a la juventud y la violencia se prestara particular atención a los siguientes aspectos: a) la juventud y los asaltos a ciudadanos corrientes, es decir, los atracos callejeros; b) la juventud y la violencia vinculada con los excesos en la bebida o la ebriedad; c) la juventud y los delitos sexuales violentos; d) la juventud y la violencia en que estuvieran involucrados grupos minoritarios; e) la juventud y la violencia asociados con el uso indebido y el tráfico de drogas; f) la violencia destructiva aparentemente sin motivo contra personas y bienes por parte de jóvenes en lugares públicos; y g) la protesta política y otras formas de protesta pública en que interviniera la violencia ejercida por jóvenes.

4. Efectos de los medios de comunicación y diversión sobre los jóvenes

36. Se observó que los medios de comunicación, en particular la televisión, eran en muchos países parte integral de la vida cotidiana. La televisión podía enriquecer la vida y servir de estímulo a la creatividad, pero podía también ser causa de pasividad y aislamiento social. Varios participantes pusieron de relieve que no cabía pasar por alto la influencia positiva de los medios de comunicación sobre las vidas de los jóvenes en términos de

educación y diversión pero que las influencias negativas sobre actitudes y comportamientos eran directamente pertinentes al objeto de la Reunión. Un número cada vez mayor de programas presentaban los aspectos más crudos y sórdidos de la naturaleza humana y la vida social, especialmente en relación con el sexo, la violencia y la codicia o el logro comercial. Se sugirió la necesidad de alguna forma de control para proteger a los jóvenes de influencias desquiciantes.

37. Se señaló que los programas de televisión, los programas de entretenimiento, se producían principalmente en países industrializados pero eran emitidos en todos los países en desarrollo, con la consiguiente influencia perturbadora sobre los jóvenes de esos países. Se afirmó que la televisión constituía una nueva forma de colonialismo o imperialismo, que imponía actitudes y patrones de conducta de los países industrializados -capitalistas o socialistas- al tercer mundo. Era preciso proteger la cultura y las tradiciones de los países menores frente a los valores y creencias ajenos. No obstante, se observó que la responsabilidad y el control habían sido objeto de muchas controversias, especialmente en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Se habían hecho escasos progresos hacia el logro de un acuerdo a nivel internacional; por consiguiente, aunque los representantes en la Reunión expresaron la opinión de que había que estudiar alguna forma de control, quedaba fuera del ámbito de la deliberación determinar la manera de llevarlo a cabo.

38. Un cierto número de representantes sugirió que no se podían extraer conclusiones definitivas de la investigación sobre el grado de influencia de la televisión en la conducta violenta y demás formas de delincuencia. Otros participantes estimaron que, aunque la metodología de la investigación presentaba deficiencias, los efectos negativos de los programas en que se exhibía la violencia podían apreciarse en la vida diaria. Se recomendó la realización de investigaciones de carácter experimental capaces de producir pruebas más concretas de la conexión directa entre los medios de comunicación y las diversas formas de delincuencia juvenil.

39. Las investigaciones más recientes habían indicado que era necesario estudiar la influencia de los medios de comunicación como un proceso en dos sentidos: lo que se producía, por una parte, y, por la otra, lo que el público seleccionaba. Había también otra variable -la interpretación de lo que se veía, sobre la base de las percepciones de las personas expuestas al medio. Sin embargo, algunos participantes opinaban que, en general, los medios de comunicación influían sobre las actitudes de los jóvenes hacia la vida familiar y el trabajo y aumentaban las expectativas de los jóvenes, en especial respecto de los bienes materiales y niveles de vida. Los efectos a largo plazo de esos medios eran difíciles de determinar, pero se hizo notar que un falso temor de la cantidad de violencia u otras formas de delincuencia podía ser resultado de la actividad de aquéllos y que incluso las opiniones de los encargados de elaborar políticas y las personas que se ocupaban de la delincuencia eran probablemente en parte consecuencia de un conocimiento indirecto de la delincuencia juvenil y el comportamiento social obtenido de los medios de comunicación.

5. Influencias transculturales sobre la delincuencia juvenil

40. Además de los medios de comunicación, se ejercía otra importante influencia transcultural sobre los jóvenes por conducto de innovaciones producidas por la nueva tecnología. La tecnología presentaba ciertos valores sociales implícitos e influía en el contexto y en los métodos de educación, lo cual, según se dijo, producía conflictos culturales, especialmente entre los jóvenes. Los países en desarrollo no podían cerrar la puerta a esas innovaciones, pero tenían que subrayar sus propios y diferentes valores e identidad culturales. Se subrayó que determinadas influencias culturales foráneas incrementaban la distancia entre los valores y los conocimientos de la generación más joven y los de los padres o adultos. Cuando se introducía una tecnología sin ofrecer tipos alternativos de empleo, se produciría la marginalización de ciertas categorías de jóvenes. También aumentarían las diferencias entre ricos y pobres. Sin un vínculo entre la educación y la capacitación de los jóvenes para el mercado de trabajo, no podrían continuar siendo absorbidos en el proceso económico.

41. Las influencias transculturales sobre la juventud variaban según las etapas del crecimiento económico en los diferentes países y su efecto sobre la delincuencia juvenil era en gran medida indirecto. Las influencias transculturales no eran únicamente las que ejercían los países industriales sobre los países en desarrollo, sino también las que se verificaban entre países industrializados y entre países en desarrollo. Existían también otras influencias transculturales; en particular, debía estudiarse de cerca el significado de la influencia transcultural sobre la población indígena en los países desarrollados.

C. Prevención del delito y lucha contra la delincuencia:
planificación y aplicación de políticas y
programas globales

42. Los participantes observaron que en varios países se habían elaborado programas especiales para prevenir los delitos perpetrados por menores y luchar contra la delincuencia juvenil. Pero el enfoque era a menudo fragmentario y estaba dividido entre los diversos ministerios responsables de los diferentes servicios; el desarrollo de esos programas estaba a cargo de la policía y del ministerio público, los servicios sociales, las autoridades de educación, los servicios médicos y sanitarios, la administración de justicia de menores y los encargados del sistema penal. Era necesario adoptar un enfoque más integrado con respecto a la prevención del delito entre los jóvenes a fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles y que los que llevaban a cabo esos programas recibieran capacitación en técnicas de gestión. Pero se señaló que el alcance que podían llegar a tener los programas especiales dependía del desarrollo económico de los diferentes países: a menudo había deficiencias en las instalaciones y en los servicios básicos disponibles y se carecía de recursos para subsanarlas. En algunos países, las organizaciones religiosas desempeñaban un papel importante y participaban a través de la familia, la escuela y el Estado en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia entre los jóvenes. Varios participantes pusieron de relieve la necesidad de que cualquier enfoque coordinado con respecto a programas de prevención positiva considerara a la familia y a la escuela en relación con la comunidad local. Además, era necesario prestar gran atención a los recursos disponibles en el plano local para las actividades recreativas de los jóvenes.

43. En varios países se habían desarrollado políticas y programas globales destinados a los jóvenes. En algunos, un órgano autorizado se encargaba de todos los servicios relacionados con la juventud y coordinaba las actividades en el plano local; en otros, el gobierno central coordinaba las actividades tanto en el plano nacional como en el local. Los programas globales se ocupaban de la prevención positiva y estaban coordinados con el sistema oficial de justicia de menores. El enfoque global contemplaba delito y delincuente en un contexto total, en otras palabras, se procuraba encarar las cuestiones fundamentales relativas a la delincuencia y no sólo reaccionar ante cada caso concreto. Las medidas educativas para la socialización o la readaptación social de los jóvenes eran fundamentales para un enfoque de este tipo.

44. Se señaló que, en todas las situaciones, al introducir medidas formales o institucionales de prevención y lucha debía tenerse debidamente en cuenta el mantenimiento y el desarrollo de procesos informales de control social a nivel primario. Se sugirió también que los programas de prevención se relacionaban necesariamente con el tipo de sistema de justicia de menores que existía en el plano judicial o procesal.

45. Se propuso que las Naciones Unidas consideraran la posibilidad de designar un año como el "año internacional de la prevención del delito y la justicia penal".

D. Justicia social para los jóvenes

46. Los participantes hicieron hincapié en la importancia de adoptar medidas globales para prevenir el abuso, los malos tratos y la explotación de los niños dentro y fuera del hogar así como en las instituciones que los acogían. Se tomó nota de que los tribunales intervenían sólo cuando ya se habían producido hechos graves y de que era importante aplicar estrategias preventivas, cuando fuera posible, con más anticipación. En algunos casos, los tribunales podían recurrir a la asistencia de voluntarios para incrementar la labor de los profesionales, novedad que debía estimularse, no sólo porque permitía ahorrar recursos, sino también porque alentaba la participación de los miembros de la comunidad en el plano local.

47. Se explotaba a muchachas y muchachos para la prostitución y otros fines inmorales. El trabajo infantil, si bien era necesario para la subsistencia familiar en algunos contextos sociales, podía llevar también a la explotación o a los malos tratos. Había que establecer garantías suficientes, incluidos procedimientos adecuados, para asegurar que se cumplieran los requisitos legales. Algunos padres obligaban a sus niños a mendigar, lo que constituía otro problema social a ese respecto.

48. El abandono de los niños en las zonas urbanas era un grave problema en algunos países y marginalizaba a vastos sectores de la población juvenil. El abandono de los niños tenía consecuencias morales con respecto al proceso de socialización, que normalmente se verificaba en primer término por medio de la familia, y consecuencias materiales con respecto a su comportamiento y victimación. Esas consecuencias se relacionaban a la única posibilidad de supervivencia en un medio social y económicamente desheredado. Si bien los

recursos jurídicos podían tener alguna repercusión a corto plazo en cada caso en particular, sólo una transformación de las estructuras económicas y sociales que proporcionara suficientes recursos y servicios globales para la subsistencia económica permitiría una solución positiva a largo plazo.

49. En algunos países se habían establecido centros especiales para la atención de los menores en las zonas urbanas más pobladas, donde se había descubierto que tenían importancia tanto los recursos materiales como la atención psicológica. Los niños abandonados, explotados, descuidados o maltratados corrían un riesgo muy grande de convertirse en delincuentes, más que aquellos que procedían de un entorno familiar normal. Algunos centros de atención de menores hacían hincapié en la necesidad de tratar a la familia como un todo. A menudo los padres y el niño precisaban atención psicológica o psiquiátrica. El problema de la salud mental merecía una consideración especial. Los tribunales de la familia o de menores en general se preocupaban por evitar en lo posible la aplicación de medidas de internación, fomentando en cambio los hogares de guarda y la asignación del cuidado de los niños a familias como solución alternativa más constructiva. Los participantes convinieron en que debían estimularse esas tendencias. Se consideró necesario crear y promover la "estabilidad" para los niños que habían sido separados de sus progenitores por cualquier motivo. Había que supervisar y evaluar correctamente proyectos en esa esfera, así como brindar orientación para hacer frente a cada caso particular.

50. Se hizo notar que los conceptos de "explotación", "descuido" y "malos tratos" eran relativos a las situaciones culturales y sociojurídicas de los diferentes países. Con todo, era importante formular normas básicas internacionales para la atención y la protección de los jóvenes. Pero no debían considerarse esas cuestiones exclusivamente en términos del proceso de la justicia penal. Había un gran riesgo de que se adoptaran medidas represivas contra los niños descuidados, abandonados o maltratados si sus casos se contemplaban principalmente dentro del proceso de la justicia penal, aun si se lo convertía en un sistema de justicia de menores.

E. Sistemas de justicia de menores

51. Los participantes convinieron en que se había logrado una comprensión bastante clara de las tres perspectivas o modelos de justicia de menores en que se habían basado los enfoques contemporáneos aplicables a los menores delincuentes: a) el modelo del debido proceso; b) el modelo de bienestar social; y c) el modelo del proceso de participación. Los detalles de estos tres modelos habían sido descritos recientemente en un documento presentado en el Coloquio de Bellagio sobre juventud, delito y justicia. El primero se basaba en el concepto de legalidad, la norma de derecho y el debido proceso, correspondiendo la adopción de las principales decisiones a los abogados. El segundo modelo se basaba en las ideas de justicia económica y social a través de la planificación gubernamental y del bienestar, y las principales decisiones eran adoptadas por los administradores y profesionales de los "servicios de ayuda". La resolución de las cuestiones con respecto a los dos primeros modelos era fundamental para la adecuada configuración de un mecanismo de control y protección de los jóvenes. Pero se opinó también que aunque el debate al respecto podía considerarse importante en los países industrializados, las cuestiones relacionadas con el bienestar en ambos modelos resultaban de contextos históricos y no eran necesariamente pertinentes en el

momento presente. Se sugirió que el tercer modelo podía resolver la cuestión porque era posible administrar con más provecho la justicia de menores en el nivel macro, con mayor participación de los ciudadanos en la solución o la contención de los conflictos en el plano local, interviniendo al mínimo la estructura de poder centralizado del Estado moderno. El tercer modelo existía aún en los países preindustrializados y se aplicaba todavía a la delincuencia juvenil en los países en desarrollo.

52. Los participantes convinieron en que había pocos países, o ninguno, en los que la descripción del sistema de justicia de menores en funcionamiento pudiera agotarse en los términos de uno solo de los modelos. La mayor parte de los sistemas tenía en diverso grado elementos de cada uno de los modelos.

53. Se planteó cuáles eran los medios posibles para lograr un equilibrio entre los tres modelos. Se sugirió que ese equilibrio dependía de la cultura y de la fase de desarrollo de cada país. Se subrayó, sin embargo, que los procesos de participación no se limitaban a los países en desarrollo sino que se estaban fomentando o recreando en los países industrializados, con frecuencia, mediante la sustracción de casos de los sistemas jurídicos o de bienestar. Se sugirió que era preciso proteger los procesos de participación, a menudo locales e informales, en el mundo en desarrollo, especialmente donde tenía lugar una industrialización rápida. También se señaló que el tipo de sistema de justicia de menores vigente se relacionaba con la historia y cultura de cada país, el sistema de justicia penal para adultos y con otras instituciones sociales. En algunos países había indicios de que "la justicia del bienestar" o "el modelo rojo" no habían tenido éxito y que se estaba considerando el retorno al "debido proceso" o "modelo azul" para el tratamiento de los casos más graves, con el propósito de recurrir al castigo como principal forma de control social. Pero se señaló que probablemente el modelo de justicia aplicado se relacionaba con el grupo de edad al que pertenecía el delincuente y que era muy difícil que un determinado modelo fuera aplicable a todos los jóvenes de menos de 24 años de edad.

54. Se convino en que la mayoría de los aspectos relacionados con los tres modelos, tales como la protección y las garantías jurídicas para los jóvenes en conflicto con la ley, las políticas que orientaban las sentencias, el tratamiento y el trato dados a los jóvenes delincuentes, el papel del personal de la justicia penal y de menores en ese trato y tratamiento, la sustracción de casos al sistema formal y la aplicación de medidas de custodia estaban comprendidas en las reglas mínimas uniformes propuestas para la administración de la justicia de menores.

F. Reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores

55. Se señaló que la Reunión Preparatoria Interregional tenía ante sí el proyecto de reglas mínimas*, que tenía una larga historia, para que lo examinara y transmitiera al Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, de conformidad con el proyecto de decisión 8/4 del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra

* Publicado en ocasión de la Reunión sin signatura.

la Delincuencia. Tras haber examinado a fondo las reglas, la Reunión se puso de acuerdo sobre varias enmiendas, pidiéndose a la Secretaría que las tuviera en cuenta al ultimar las reglas y preparar el informe para su presentación al Congreso.

56. Se consideró que las reglas lograban un equilibrio correcto entre la preocupación por los jóvenes y el interés de la sociedad y proporcionaban garantías jurídicas mínimas para el tratamiento justo y humano de los jóvenes en conflicto con la ley. Se estimó que permitían también una flexibilidad suficiente para ser aplicables en todos los Estados Miembros. Su adopción por parte de las Naciones Unidas sería un importante paso en el esfuerzo internacional por fomentar la justicia de menores y mejorar la calidad de vida.

II. RECOMENDACIONES

57. Al final de su labor, la Reunión aprobó las siguientes recomendaciones:

1. Debe hacerse todo lo posible para asegurar que los jóvenes tengan derecho a participar plenamente en el desarrollo nacional y dispongan de los medios para hacerlo, en particular con respecto al trabajo, la educación, la participación política, los servicios jurídicos y las actividades culturales.

2. Debe apoyarse y fortalecerse a la familia por el papel que desempeña en la socialización de los jóvenes y en la prevención de la delincuencia juvenil.

3. Es necesario evaluar los sistemas educativos para determinar si responden a las necesidades emocionales y sociales de los jóvenes y los preparan para el trabajo y las actividades recreativas.

4. Debe prestarse especial atención a las necesidades de los jóvenes y a la prevención de la delincuencia en los contextos urbanos. En particular, debe prestarse atención a los niños de la calle y sin hogar en las zonas urbanas.

5. La planificación urbana debe incluir actividades sociales y recreativas adecuadas para los jóvenes así como recursos suficientes para una vida comunitaria integrada. Se ha de tener presente que una planificación urbana inadecuada favorece el empobrecimiento de las relaciones y puede estimarse que se relaciona con los delitos sexuales.

6. Si bien es difícil reunir datos precisos sobre la delincuencia juvenil, y en algunos países, al parecer, no se ha registrado un aumento notable, los encargados de formular políticas y los investigadores en los planos nacional, regional e internacional deben prestarle especial atención ya que constituye un grave problema, principalmente en las zonas urbanas. Tampoco debe pasarse por alto la naturaleza de la delincuencia juvenil en las zonas rurales, especialmente en los países en desarrollo.

7. Dado que la cuantificación de la delincuencia juvenil no es suficiente para que los órganos normativos efectúen comparaciones, deben concebirse nuevos enfoques metodológicos, además de los relacionados con los estudios de la delincuencia "oculta", a fin de proporcionar la información necesaria para una planificación eficaz de la prevención del delito. Deben

analizarse en el plano internacional el carácter y el alcance del delito y la delincuencia entre los jóvenes utilizando esos enfoques.

8. Es preciso estudiar cuidadosamente el creciente número de mujeres menores que usan drogas y que están comprometidas con la delincuencia y las repercusiones de ese fenómeno para la administración de la justicia de menores.

9. Dado que el uso ilícito de drogas por los jóvenes constituye un problema cada vez más grave en muchos países, especialmente en las ciudades más pobladas, y los sistemas de justicia de menores, al parecer, no han contribuido positivamente a resolver esas cuestiones, debe hacerse mayor hincapié en la instrucción de los jóvenes sobre el peligro de las drogas, tanto lícitas como ilícitas. Estas cuestiones, inclusive las de las drogas lícitas e ilícitas y el consumo cada vez mayor con fines recreativos o no médicos de las drogas y el alcohol deben abordarse en un contexto mucho más amplio. Han de iniciarse investigaciones en el plano internacional sobre el uso de drogas entre los jóvenes, especialmente en el ambiente urbano, porque se ha registrado un aumento de los delitos relativos al consumo ilícito de drogas, aunque eso puede atribuirse tal vez a la ilegalidad y no a la sustancia de la droga.

10. Deben examinarse más a fondo y estudiarse las manifestaciones concretas de la violencia juvenil, especialmente en el ambiente urbano, tales como atracos callejeros, delitos sexuales perpetrados con violencia, violencia de pandillas callejeras, actos violentos en que están comprometidos grupos de menores, violencia destructiva en las personas y las cosas sin motivo aparente y violencia relacionada con los excesos en la bebida y el uso indebido y el tráfico de drogas.

11. La influencia de los medios de comunicación de masas en los jóvenes es muy grande, tanto en sentido positivo como negativo, pero no es claro en qué medida exactamente favorecen la delincuencia. Es preciso investigar más. Deben llevarse a cabo estudios de carácter experimental sobre las relaciones que existen entre los medios de comunicación y la delincuencia juvenil.

12. La influencia de los medios de comunicación de masas en los órganos normativos y en los profesionales que se ocupan de la delincuencia juvenil debe ser objeto de mayor estudio.

13. Puesto que la violencia delictiva en la que están comprometidos los jóvenes no constituye un fenómeno homogéneo, los encargados de formular políticas deben distinguir entre los diferentes tipos de actos violentos que cometen los jóvenes solos y en "pandillas", especialmente en el ambiente urbano. La atención y la investigación deben concentrarse en los factores sociales, económicos, educativos, políticos y culturales que se relacionan con los diferentes tipos de violencias a fin de encontrar soluciones constructivas.

14. Deben considerarse especialmente los aspectos negativos de las influencias culturales externas en los jóvenes de los países en desarrollo y en las poblaciones indígenas de los países desarrollados dado que favorecen las tensiones y los conflictos entre los jóvenes y, por consiguiente, se relacionan indirectamente con la delincuencia juvenil.

15. Hay que fomentar una conciencia más cabal de la necesidad de adoptar medidas de integración para prevenir la delincuencia juvenil y coordinar los programas de prevención. El "enfoque global" constituye el medio más eficaz para lograrlo. Se recomendó por unanimidad el establecimiento de vínculos más eficaces entre los programas de prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil y otras estructuras públicas, en especial las relacionadas con la salud, la educación y el bienestar social.

16. En los procesos de justicia de menores es preciso tener debidamente presente el posible desarrollo de procesos de participación para resolver en lo posible los conflictos juveniles. Normalmente debe darse prioridad a las medidas educativas y no a las punitivas al considerar la prevención de la delincuencia juvenil y la lucha contra ella.

17. Hay que prestar especial atención a los trastornos psicológicos y a los problemas de salud mental de los niños explotados, abandonados, descuidados o maltratados y a los servicios de atención necesarios, tanto físicos como psicológicos, para los niños de los que tienen que ocuparse las autoridades de justicia penal. Deben emprenderse actividades de investigación para identificar la relación de esos problemas con el delincuente y el comportamiento delictivo. A fin de prevenir la delincuencia, es necesario formular normas internacionales para la atención y protección de los jóvenes en diferentes situaciones culturales, económicas y sociojurídicas.

18. Las Naciones Unidas tienen que considerar la posibilidad de proclamar un año como año internacional de la prevención del delito y la justicia penal. La Reunión aprobó el proyecto de texto de las reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores para su presentación ante el Séptimo Congreso. Se pidió a la Secretaría que ultimara el proyecto de conformidad con las enmiendas introducidas por la Reunión. La Reunión decidió por unanimidad recomendar al Congreso que el proyecto de reglas, una vez aprobado, se designara y se mencionara de ahí en adelante como "Reglas mínimas de Beijing para la administración de la justicia de menores".

III. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNION

58. En la sesión final, el Relator presentó el proyecto de informe que la Reunión aprobó por unanimidad, tras haber sido examinado por los participantes. El Presidente, el Relator, el representante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y el Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente hicieron las declaraciones de clausura. En nombre de todos los participantes, se elogió al Gobierno de China por sus notables esfuerzos, su colaboración, hospitalidad y la eficacia de sus servicios, así como por las contribuciones sustantivas de sus expertos, al representante del Comité por sus valiosas observaciones y al Presidente por su habilidad en la dirección.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

Expertos invitados por el Secretario General

Tolani Asuni (Nigeria), Director, Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social, Roma (Italia)

Adolfo Beria di Argentine (Italia), Secretario General, Sociedad Internacional de Defensa Social, Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale

A. Bossard (Francia), Secretario General, INTERPOL, Organización Internacional de Policía Criminal, 26 rue Armengaud, 92210 Saint-Cloud (Francia)

Jorge A. Montero Castro (Costa Rica), Director, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Apartado Postal 10.071, San José 1000 (Costa Rica)

Dhavee Choosup (Tailandia), Director General, Department of Corrections, Ministry of Interior, Bangkok (Tailandia)

Richard Harding (Australia), Director, Australian Institute of Criminology, P.O. Box 28, Woden, A.C.T. 2606 (Australia)

Sana Jazrawi (Iraq), Chairwoman, Iraq Technical Committee on Juvenile Delinquency, Ministry of Labour and Social Affairs, Bagdad (Iraq)

Frederick McClintock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Faculty of Law, Old College, Edinburgh University, Regent Terrace, Edinburgh (Escocia, Reino Unido)

Louis W. McHardy (Estados Unidos de América), Executive Director, National College of Juvenile Justice, National Council of Juvenile and Family Court Judges, University of Nevada, P.O. Box 8978, Reno (Nevada, Estados Unidos de América)

Evelina Melnikova (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas). Membre de l'Institut de l'Etat et du droit de l'Académie des Sciences de l'URRS, 10 rue Frounze, 119841 Moscow (URSS)

José H. Ruiz Rodríguez (Cuba), Jefe, Departamento de Investigaciones Policiales, Ministerio del Interior, La Habana (Cuba)

Peter Rogers (Malasia), Prisons Department Pudu, Kuala Lumpur 06-16 (Malasia)

Simone Rozes (Francia), Premier President de la Cour de Cassation, Palais de Justice, 5 Quai de l'Horloge, Paris 1er (Francia)

A. A. A. Shiddo (Sudán), Member of the Committee on Crime Prevention and Control, P.O. Box 1940, Khartoum (Sudán)

Yu Shutung (China), Director, Education Department, Ministry of Justice, Beijing (China)

Hira Singh (India), Director, National Institute of Social Defence, Ministry of Social Welfare, New Delhi (India)

Wu Han (China), Member of the Committee on Crime Prevention and Control, Head, Department of Criminology and Crime Detection, East China School of Law and Political Science, 1575 Wan Hang Du Road, Shanghai (China)

Keiji Yonezawa (Japón), Director, Youth Division, Criminal Affairs Bureau, Ministry of Justice, 1-1-1, Kasumigaseki, Tokio (Japón)

Expertos de la República Popular de China que
participaron en calidad de observadores

Zou Yu, Ministro de Justicia

Zheng XiWen, Viceministro de Justicia

Xu JingFeng, Director Adjunto, Departamento de Asuntos Externos, Ministerio de Justicia

Zhou XianJue, Primer Secretario, Departamento de Organizaciones Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores

Zhang YanLing, Coordinador, Jefe, División de Organizaciones Internacionales, Departamento de Asuntos Externos, Ministerio de Justicia

Lei Xu, Investigador, Oficina de Investigaciones, Tribunal Supremo del Pueblo

Wang RanJi, Procurador, Primer Departamento, Procuraduría Suprema del Pueblo

Li Chun, Jefe Adjunto, Primera División, Oficina de Investigaciones sobre Derecho Penal, Comisión de Asuntos Legislativos, Comisión Permanente del Congreso Popular Nacional

Chen JiaRui, Jefe Adjunto de División, Quinta Oficina, Ministerio de Seguridad Pública

Huang Zuyuan, Jefe, Oficina de Asuntos Externos, Ministerio de Seguridad Pública

Wang ZhenYu, Director, Departamento de Mediaciones, Ministerio de Justicia

Lan QuanPu, Director Adjunto, Departamento de Propaganda, Ministerio de Justicia

Zhao DianYing, Jefe Adjunto de División, Oficina de Trabajo Correccional, Ministerio de Justicia

Zhang Li, Oficial, Oficina de Reeducción por medio del Trabajo, Ministerio de Justicia

Wang MingYi, Investigador, Oficina de Investigaciones, Ministerio de Justicia

Cao ZhenXing, Director Adjunto, Departamento de Enseñanza e Investigación, Escuela de Especialistas en Trabajo Correccional, Ministerio de Justicia

Pan WeiHuang, Jefe Adjunto, Tercera División, Departamento Jurídico y de Tratados, Ministerio de Relaciones Exteriores

Zhang LingYuan, Director Adjunto, Departamento de Investigaciones, Sociedad Jurídica China

Lan MingLiang, Corresponsal Nacional para las actividades de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, Editor en Jefe Adjunto de la Editorial Jurídica

Chi Guang, Jefe, Oficina de Investigaciones, Instituto de Investigaciones sobre la Juventud, Academia China de Ciencias Sociales

Yuan ZuoXi, Investigador, Oficina de Investigaciones sobre el Derecho Penal, Instituto Jurídico, Academia China de Ciencias Sociales

Zhou DaoLuan, Director, Oficina de Investigaciones, Supremo Tribunal Popular del Municipio de Beijing

Xue WenPu, Director Adjunto, Oficina de Reeducación por el Trabajo del Municipio de Beijing

Guo Xiang, Profesor, Universidad de Ciencia Política y Derecho de China

Yin JiaBao, Profesor, Facultad de Derecho, Universidad Popular China

Chu HuaiZhi, Profesor, Facultad de Derecho, Universidad de Beijing

Wang JiuCheng, Director, Segunda Oficina de Enseñanza e Investigación, Universidad China de Seguridad Pública

Xu Jian, Profesor, Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de China Oriental, Shanghai

Sra. Wu, Departamento de Asuntos Externos, Ministerio de Justicia, Beijing

Mao Bagen, Abogado, Ministerio de Justicia, Shanghai

Representante del Comité de Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente

Adeokun A. Adeyemi (Nigeria), Profesor de Derecho Público, Universidad de Lagos, Akokayaba, Lagos (Nigeria)

Organización no gubernamental

T. Dolgopol, Secretario, Comisión Internacional de Juristas

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

A. Documentos de las Naciones Unidas

Documentos para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

- A/32/199 Informe del Secretario General sobre prevención del delito y lucha contra la delincuencia
- A/CONF.87/5 Justicia de Menores: Antes y después del comienzo de la vida delictiva - Documento de Trabajo preparado por la Secretaría, Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- A/CONF.87/14/Rev.1 Informe del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- A/CONF.121/PM.1 Guía para los debates de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- A/CONF.121/RPM/1 y Corr.1 Informe de la Reunión Preparatoria Regional Europea sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- A/CONF.121/RPM/2 y Corr.1 Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- A/CONF.121/RPM/3 Informe de la Reunión Preparatoria Regional Latinoamericana sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- A/CONF.121/RPM/4 Informe de la Reunión Preparatoria Regional Africana para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- A/CONF.121/RPM/5 Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- E/AC.57/1984/15 Tratamiento equitativo a la mujer en el sistema de justicia penal: Informe del Secretario General

- E/AC.57/1984/18 Informe del Comité de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente sobre su octavo período de sesiones
- E/CN.5/1983/2 Informe del Comité de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente sobre su séptimo período de sesiones
- E/CN.57/1984/NGO.3 La violencia en la familia: comunicación escrita presentada por la Oficina Internacional Católica de la Infancia y la Asociación Internacional de Derecho Penal
- E/CN.57/1984/NGO.5 La violencia en la familia: comunicación escrita presentada por el Ejército de Salvación
- E/CN.57/1984/NGO.6 La violencia en la familia: comunicación escrita presentada por la Alianza Internacional de Mujeres
- ESA/SDHA/1 Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

Documentos relativos al Año Internacional de la Juventud

- A/36/215 Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz - Informe del Secretario General
- A/37/348 Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz - Informe del Secretario General
- A/1963/3 Situación de la juventud en el decenio de 1980: Informe del Secretario General
- Report of the Regional Preparatory Meeting for the International Youth Year: Economic and Social Commission for Asia and the Pacific, Bangkok, 26-30 July 1983
- y Annex - Draft Regional Plan of Action for the International Youth Year and Beyond: Participation, Development, Peace (SD/RPAIYY/3)

B. Documentos de información general

Materiales informativos de las Naciones Unidas

Nota oficiosa sobre los preparativos para el Séptimo Congreso

Boletín sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,
Nº 7, diciembre de 1982

Boletín sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,
Nº 8, septiembre de 1983

Proyecto de reglas mínimas uniformes de las Naciones Unidas
para la administración de la justicia de menores

Research on the causes of delinquency and programmes
for its prevention: report of the United Nations
Institutes for the Prevention of Crime and the
Treatment of Offenders

Documentos presentados por los expertos participantes

Adedokun A. Adeyemi, "Administration of juvenile justice and treatment
of juvenile offenders in Nigeria"

Adolfo Beria di Argentine, "Youth, crime and justice: A difficult subject
in evolution"

André Bossard, "Juvenile delinquency: The role of the police in
prevention and law enforcement"

André Bossard, "Role of the police in the prevention and control
of juvenile delinquency"

Dhavee Choosup, "Institutional treatment of juvenile offenders"

Wu Han, "The major principles of juvenile justice
administration in China, and our experience"

Wu Han, "The situation of juvenile delinquency and
the strategy of comprehensive approach in China"

Richard W. Harding, "The impact of mass media upon youth violence"

Louis W. McHardy, "An exploratory paper on the role of the American
juvenile and family court judiciary in the prevention,
adjudication and treatment of juvenile delinquents/offenders"

Evelina Melnikova, "The prevention of juvenile delinquency in the USSR"

Jorge Montero-Castro, "Youth, crime and justice: The exploitation,
maltreatment and abandonment of minors"

J. H. R. Rodríguez, "Youth, crime and justice"

Peter Rogers, "Prevention and treatment of drug abuse by young persons"

Simone Rozes, "Alternatives to custodial sanctions for youth offenders"

Hira Singh, "The role of corrections and the training of criminal justice
personnel in the prevention, treatment and handling of youth offenders"

Keiji Yonezawa, "Manifestations of youth crime and drug abuse"

Ponencias de los relatores del Sexto Coloquio Conjunto
sobre Juventud, Delito y Justicia, Bellagio (Italia)

Derick McClintock, Jefe del Departamento de Criminología, Universidad de Edinburgo, "General report of the International Society for Criminology"

Horst Schüler-Springorum, Profesor de Criminología y Derecho Penal, Universidad de Munich, Presidente de la Asociación Alemana de Jueces de Menores, "General report of the International Association of Penal Law"

Yves De Thevenard, Presidente de División, Tribunal de Apelaciones de Versalles, "General report of the International Society of Social Defence"

Jean Pradel, Profesor de la Facultad de Derecho, Universidad de Poitiers, Jefe del Departamento de Ciencias Penales, "General report of the International Penal and Penitentiary Foundation"

Otras ponencias

Inkeri Anttila, Director, Instituto Europeo de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, "The young offender and the tug-of-war between ideologies on crime prevention"

S. V. Borodin, Academia del Ministerio del Interior, Moscú, "Soviet criminology on the causes of juvenile delinquency and its control"

James O. Finckenauer, Decano Suplente, Escuela de Justicia Penal, Universidad de Rutgers, Newark, New Jersey, "The theory and practice of treating young offenders"

Matti Joutsen, Investigador Principal, Instituto Europeo de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, "Criminal justice and social justice for young offenders: Finland"

H. M. Joko Smart, Decano, Colegio Universitario de Fourah Bay, Universidad de Sierra Leona, "Causation and prevention of juvenile delinquency and treatment modalities for juvenile offenders in the African region"

Consejo Nacional de Jueces de Juzgados de Menores y de Relaciones Familiares, Reno, Nevada, "Judicial review of children in placement deskbook"

Krzysztof Polkewski-Koziell, Jefe de Redacción, publicación mensual, "State and Law", Academia de Ciencias de Polonia, "The impact of the mass media on the youth violence"

Charles Springer, Presidente Suplente, Corte Suprema de Nevada, Reno, "Justice for juveniles"

Horst Schüler-Springorum, Profesor, Universidad de Munich, "Youth, crime and justice"

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.